

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levanta-

miento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.944-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie — Metros cuadrados de terreno	Día	Hora
<i>Término municipal de La Guancha</i>				
77	Herederos de Dolores Mesa Jorge	434	27 de febrero	10,30
78	Miguel Jorge Mesa	421	27 de febrero	10,30
80	Providencia Mesa Regalado	616	27 de febrero	10,30
83	Felipe Mesa Regalado	915	27 de febrero	10,30
82	Vicente Abréu Mesa	369	27 de febrero	10,30
83	Felipe Mesa Regalado	319	27 de febrero	10,30
84	Cándido Mesa Regalado	151	27 de febrero	10,30
86	Felipe Luis Gómez	40	27 de febrero	10,30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4644** *ORDEN de 28 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la fijación del precio máximo de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

#### *Editorial «Alhambra»*

Civilizaciones y del Arte, Hacia el Hombre. Historia, 1. A. Cano y otros. Primero. 624 pesetas.

#### *Editorial «Cinzel»*

Siete mil años de civilización. Francisco Aramburu y otros. Primero. 567 pesetas.

Lengua Española. Francisco Marcos Marin. Primero. 307 pesetas.

Lengua 1, Lengua y Vida de Roma. María Luisa de Hoyos y otros. Segundo. 324 pesetas.

Literatura Española. Miguel García, y otros. Segundo. 399 pesetas.

#### *Editorial «Librería General, S. A.»*

Literatura. Luis Yrache. Tercero. 318 pesetas.

Matemáticas. María Dolores Terrise y otro. Tercero. 262 pesetas.

Fundamentos Artísticos del Diseño. Eugenio Estrada. Tercero. 444 pesetas.

Francés. Carlos Albiñana y otro. Tercero. 269 pesetas.

#### *Editorial «Luis Vives»*

Cristianos entre los hombres: Religión B. U. P. Tres. Elicio Martínez. Tercero. 302 pesetas.

#### *Editorial «Marfil»*

Jesús, una respuesta para el hombre. Ramón Gascó Molina y otros. Tercero. 286 pesetas.

Small World 1. Teacher's Book. Enrique Alcaraz y otro. Primero. Guía didáctica. 131 pesetas.

#### *Editorial «Marsiega»*

Curso de concienciación filosófica. Antonio Aróstegui. Tercero. 327 pesetas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**4645** *ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se inciben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

#### *Cooperativas del Campo*

- «Sociedad Cooperativa El Algarrobo», de Almería.
- «Sociedad Cooperativa Campo Ejido», de El Ejido (Almería).
- «Sociedad Cooperativa Agrícola-Ganadera San Roque», de Alcalá del Valle (Cádiz).
- «Sociedad Cooperativa San José Obrero», de Plá de la Font (Lérida).
- «Sociedad Cooperativa Baamorto», de Baamorto-Monforte de Lemos (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa Balboa», de Sarria (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa del Campo de Santa Cruz», de Santa Cruz (Murcia).
- «San Torcuato, Sociedad Cooperativa», de Santa Comba de Bande (Orense).
- «Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada Agricultores de Utrera Aduco», de Utrera (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Erromarakua», de Amorebieta (Vizcaya).
- «Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador», de Las Cuerlas (Zaragoza).

#### *Cooperativas de Consumo*

- «Ehari, Sociedad Cooperativa de Consumo», de Ali (Alava).
- «Sociedad Cooperativa de B. U. P. y C. O. U., Sant Jordi», de Mollet del Vallés (Barcelona).